

17

Lo se Continuará y que Reciera Sentencia privan-
do á dho Consejo del referido oficio, se sigue en-
tonces lo mismo inconveniente. Las razones por que en
este Casarexia al Vacante del oficio fiscal, y se sigue
ra inmediatamente la Consequencia, luego se deve ha-
zer Eleccion, y no declarar aquella por subsistente
que se hizo quando no la avia, lo que era preciso por de-
ber presidir la vacante.

Lo quarto, y que principalmente deve mirar la
Ley es su delivaxion, lincencia, y privilegios en la
provision, y Eleccion de este oficio, para afianzar en
ellos el mayor ariento. Siendo contra su lincencia, deli-
vaxion, y privilegios el querer que subsista la Elec-
cion hecha en el referido orzco, con tan clara multi-
dad, quan se deve hazer nuevam.^{te} por las razones di-
chas, es Continuarse en algun modo para no poder
asegurar en la que al presente se ofrece el mayor arien-
to. Quia Reflexion deuera esta Ley tener presen-
te, para obrar en este caso, con la madurez, rectitud y
Justificacion que acostumbra. Y dello contrario ha-
blando con el respeto devido lo protesto y requiera
esta Ley una, dos, y tres veces, las demas en dho
necesarias, y lo pido por testimonio, con insercion de
este mi Voto, y delos que en contrario se duxen
y acuerdo de esta Ley en esta razon, para cum-
plir con el donde me combenga. La dho. Consejo
Voto las mismas protestas y requerimientos supli-